

**13997** *RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Ceuta, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 0741, incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización para el establecimiento de subestación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ceuta, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación con el fin de dotar de servicio a 380/220 V., a la fábrica de chocolates y la barriada situada en sus inmediaciones y como previsión de futuras necesidades en esta zona.

*Línea*

La alimentación se realizará tomando la energía del sector Tornillo de la Marina a la caseta proyectada.

Tensión nominal: 12/20 KV.

Longitud: 170 m. l. de cable triplomo subterráneo, tipo «Nhekby», de 3 por 95 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Transformador trifásico de 500 KVA., tensión 15.000 más 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ceuta, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Carretero Guerrero.—1.986-D.

**13998** *RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Ceuta, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 0741, incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización para el establecimiento de subestación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ceuta, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima, la instalación con el fin de suministrar a 380/220 V., el edificio del Economato Militar y reforzar las redes de baja tensión de los sectores colindantes.

*Línea*

La alimentación se realizará tomando la energía del cable que pasa por el paseo de Colón a la caseta proyectada.

Tensión nominal: 20 KV.

Longitud: 66 m. l. de cable subterráneo, tipo «Nhekby», de 3 por 25 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Transformador de 500 KVA., para tensión de 15.000 más 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ceuta, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Carretero Guerrero.—1.987-D.

**13999** *RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Ceuta, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 2601, incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.», con domicilio en Ceuta, calle de Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización para el establecimiento de

subestación transformadora y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ceuta, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación con el fin de trasladar el servicio a 2.200 V. Más cerca de la zona que suministra se proyecta trasladar el transformador de Loma Larga a nuevo emplazamiento junto al actual Benitez-Cepsa.

*Línea*

La alimentación se realizará tomando la energía de la subestación Loma Margarita a la caseta proyectada.

Tensión nominal: 20 KV.

Longitud: 440 m. l., aproximadamente, cable tripolar (cobre) subterráneo, tipo «Nhekby», de 3 por 35 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Transformador de 500 KVA., para tensión de 15.000 más 5 por 100/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ceuta, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Carretero Guerrero.—1.988-D.

**14000** *RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Ceuta, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 4074/79, incoado en esta Delegación Provincial a petición de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A., con domicilio en Ceuta, calle de Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación transformadora y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ceuta, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima, la instalación con el fin de suministrar energía eléctrica, en condiciones ordenadas, al Estadio Municipal Alfonso Morube y abastecimiento, si lo fuera necesario, a la barriada cercana y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea*

La alimentación se realizará tomando la energía desde la caseta denominada «Morro» a la caseta proyectada.

Tensión en KV.: 15.

Longitud: 220 m. l.

Conductores: Tres, cobre, subterráneo, cable «Nhekby», de 3 por 50 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Transformador de 500 KVA., 15.000 más 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ceuta, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Carretero Guerrero.—1.990-D.

**14001** *RESOLUCION de 16 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: